

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., tres de octubre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00374
PROCESO: VERBAL - DIVISORIO
DEMANDANTE: CLARA INÉS BELTRÁN PENAGOS
DEMANDADOS: DIANA LUCÍA PIRATEQUE PENAGOS Y OTROS

Cumplido lo ordenado en auto anterior, por cuanto la demanda reúne las exigencias de ley, de conformidad con los artículos 82 y 406 del C.G.P., el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda declarativa VERBAL (División por venta) de MAYOR CUANTÍA, instaurada por **CLARA INES BELTRÁN PENAGOS** contra **DIANA LUCIA PIRATEQUE PENAGOS, NIDIA ESPERANZA PIRATEQUE PENAGOS, HENRY EDUARDO PIRATEQUE PENAGOS y OMAR JAVIER PIRATEQUE PENAGOS.**

Córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días (art. 409 Idem).

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. y art. 8 de la Ley 2213 de 2022, según corresponda.

Se ORDENA la INSCRIPCIÓN de la presente demanda ante la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, respecto de la matrícula inmobiliaria **No. 50S-622842**, de conformidad a lo establecido en el artículo 409 del C.G.P. **Ofíciase.**

ADVERTIR a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

Se reconoce personería jurídica a la abogada **GLORIA AYDE MELO LOPEZ**, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2da138cb3d108545dbd422cdcfa889a702fe5761c1df8cfd0b536ed3cd544d**

Documento generado en 03/10/2022 06:56:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>